



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Registro N° 009  
Fecha: 04 ENE 2019  
EMMA GIOVANNA FLORES NÚÑEZ  
FEDATARIO  
R.M. N° 310-2013-PRODUCE

# Resolución Directoral

N° 006-2019-PRODUCE/DGA

Lima, 04 de enero 2019

**VISTOS:** El escrito con registro N° 00133843-2018, presentado por la empresa **ACUÍCOLA SANTA ISABEL S.A.C.**, así como los demás documentos relacionados con dicho registro y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de visto la empresa **ACUÍCOLA SANTA ISABEL S.A.C.**, (en adelante el administrado) solicita **RENOVACIÓN** de la autorización otorgada mediante la Resolución Directoral N° 017-2012-PRODUCE/DGA del 04 de mayo de 2012, en el marco del procedimiento N° 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE y modificatorias;

Que, el procedimiento N° 44 antes glosado, establece el siguiente requisito para la renovación o modificación de autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE: 1) Solicitud dirigida al Director(a) General de Acuicultura con carácter de declaración jurada y obligatoria, según Formulario DGA-004;

Que, de la revisión del expediente se advierte que el administrado ha cumplido con presentar la solicitud de renovación mediante el Formulario DGA-004 (Registro N° 00133843-2018 del 31/12/2018), por lo que se da cumplimiento al requisito indicado;

Que, respecto a los antecedentes del presente expediente se tiene que mediante la Resolución Directoral N° 017-2012-PRODUCE/DGA del 04 de mayo de 2012, se otorgó a favor de la empresa **ACUÍCOLA SANTA ISABEL S.A.C.**, **AUTORIZACIÓN** para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un terreno arrendado de 94 hectáreas con un espejo de agua de 31 hectáreas, ubicado en la zona Torumilla, del distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes; renovada sucesivamente mediante las Resoluciones Directorales N° 001-2013-PRODUCE/DGCHD de fecha 02 de enero de 2013, N° 125-2015-PRODUCE/DGCHD de fecha 19 de febrero de 2015 y N° 157-2016-PRODUCE/DGCHD de fecha 30 de marzo de 2016, con una vigencia hasta el 01 de enero de 2017; **ADECUADA** a lo dispuesto por la Ley General de Acuicultura y su Reglamento mediante la Resolución Directoral N° 413-2016-PRODUCE/DGCHD de fecha 21 de setiembre de 2016, **RENOVADA** mediante la Resolución Directoral N° 040-2017-PRODUCE/DGCHD de fecha 24 de enero de 2017 y Resolución Directoral N° 006-2018-PRODUCE/DGA de fecha 26 de enero de 2018, con una vigencia hasta el 01 de enero de 2019;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente, se desprende que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos sustantivos previstos en la normatividad vigente y con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción aprobado por



Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE y modificatorias, por lo que resulta procedente otorgar la RENOVACIÓN de la autorización conforme a lo solicitado por el Administrado;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola mediante el Informe de Técnico Legal N° 005-2019-PRODUCE/DGAC-Aps-Lbravo de fecha 03 de enero de 2019, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Ley N° 1195, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; y,

En uso de la atribución conferida por el literal j) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de la empresa ACUÍCOLA SANTA ISABEL S.A.C., la RENOVACIÓN de la autorización otorgada a través de la Resolución Directoral N° 017-2012-PRODUCE/DGA del 04 de mayo de 2012 y subsiguientes, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE, mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un terreno arrendado de 94 hectáreas con un espejo de agua de 31 hectáreas, ubicado en la zona Torumilla, del distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.

**Artículo 2.-** La renovación a que se refiere el artículo primero, se otorga con efectividad desde el 02 de enero de 2019 hasta el 01 de enero de 2020, en mérito a la cuarta adenda al contrato de arrendamiento celebrado por el administrado y un tercero, debiendo el beneficiario cumplir con las disposiciones contenidas en las resoluciones administrativas antes glosadas.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes; asimismo, publíquese en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE ZUZUNAGA ZUZUNAGA  
Director General de Acuicultura



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Registro N° 005  
Fecha: 04 ENE. 2019  
EMMA GIOVANNA FLORES HÚNEZ  
FEDATARIO  
R.M. N° 310-2013-PRODUCE